

**MESA DE CONTRATACIÓN**

**“MESA INFRAESTRUCTURAS (DG)”**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

**D. Gonzalo Reguera Díaz de Terán**

**VOCALES**

**D<sup>a</sup>. Alicia Casero Fernández**

**D<sup>a</sup>. Lorena Bermudo Piñero**

**D. Antonio Ros Ruiz**

**SECRETARIO**

**D. Pablo Román Villar**

**PC-MER/2023/00023-ORD.**

**(2023/00023) Sesión 2**

En Madrid, siendo las 08:36 horas del día 12 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, bajo la Presidencia de D. Gonzalo Reguera Díaz de Terán, designada para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN LA UNIDAD ALIMENTARIA

DE MERCAMADRID. REF<sup>a</sup> PC-MER/2023/00023-ORD a adjudicar por Procedimiento Ordinario, estando previsto el desarrollo de la sesión bajo la modalidad “a distancia”, por el Secretario de la Mesa se verifica que todos los asistentes señalados al margen establecen correctamente comunicación simultánea a través de videoconferencia y telefónicamente, por lo que siendo positivamente identificados los asistentes por el Secretario de la Mesa, quedando válidamente constituida la Mesa, se pasa a tratar el siguiente

**Orden del Día:**

**Punto nº 1.-** Requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja.

**Punto nº 2.-** Aprobación del acta de presente sesión.

A continuación, se pasa a tratar el

**Punto nº 1 del Orden del Día.- Requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja.**

Se procede por el Secretario de la Mesa al inicio del acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público señalando que se dispone del informe de 8 de septiembre de 2023 del Área Técnica y Mantenimiento identificándose aquellas cuestiones que entienden que

debe requerirse a los licitadores que fueron identificados como ofertas anormalmente bajas, para su justificación de la oferta.

Se recuerda que las ofertas calificadas como ofertas anormalmente bajas fueron las de ORONA S.COOP., TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. y EMUN, S.A.

Leído en voz alta el informe se comparte unánimemente el criterio contenido en el mismo por todos los asistentes, por lo que el Presidente propone la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.-** *“Solicitar a **ORONA S.COOP.**, que justifique su oferta en presunción de ser anormalmente baja que deberá presentar antes de las 12:00 horas del día 15 de septiembre de 2023 en los siguientes términos:*

Siendo calificada su oferta como anormalmente baja conforme al apartado 19 del anexo I del PCP al haber ofertado un precio *inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas* habiendo existiendo seis licitadores a valorar económicamente, se le requiere por un plazo hasta las 12:00 horas del día 15 de septiembre de 2023 para que justifique su oferta y precise las condiciones de la misma, y en particular a lo que se refiere a:

- a) El ahorro que permita los suministros a prestar.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los suministros en los términos que ha propuesto.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los suministros.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. De tal forma deberá justificar los costes salariales imputados conforme a su propuesta técnica con detalle de todos los costes y conceptos salariales aplicados, así como todos los costes imputados a los medios técnicos o materiales a utilizar.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.
- f) Deberá dar respuesta al requerimiento de justificación y aporte de documentación justificativa de la oferta que se indica en el informe del área

Técnica y Mantenimiento de Mercamadrid, S.A. de 8 de septiembre de 2023  
publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto.

**Segundo.-** *“Solicitar a **TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.**, que justifique su oferta en presunción de ser anormalmente baja que deberá presentar **antes de las 12:00 horas del día 15 de septiembre de 2023** en los siguientes términos:*

Siendo calificada su oferta como anormalmente baja conforme al apartado 19 del anexo I del PCP al haber ofertado un precio *inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas* habiendo existiendo seis licitadores a valorar económicamente, se le requiere por un plazo hasta las 12:00 horas del día 15 de septiembre de 2023 para que justifique su oferta y precise las condiciones de la misma, y en particular a lo que se refiere a:

- a) El ahorro que permita los suministros a prestar.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los suministros en los términos que ha propuesto.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los suministros.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. De tal forma deberá justificar los costes salariales imputados conforme a su propuesta técnica con detalle de todos los costes y conceptos salariales aplicados, así como todos los costes imputados a los medios técnicos o materiales a utilizar.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.
- f) Deberá dar respuesta al requerimiento de justificación y aporte de documentación justificativa de la oferta que se indica en el informe del área

Técnica y Mantenimiento de Mercamadrid, S.A. de 8 de septiembre de 2023  
publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto.

**Tercero.-** *“Solicitar a **EMUN, S.A.**, que justifique su oferta en presunción de ser anormalmente baja que deberá presentar antes de las 12:00 horas del día 15 de septiembre de 2023 en los siguientes términos:*

Siendo calificada su oferta como anormalmente baja conforme al apartado 19 del anexo I del PCP al haber ofertado un precio *inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas* habiendo existiendo seis licitadores a valorar económicamente, se le requiere por un plazo hasta las 12:00 horas del día 15 de septiembre de 2023 para que justifique su oferta y precise las condiciones de la misma, y en particular a lo que se refiere a:

- a) El ahorro que permita los suministros a prestar.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los suministros en los términos que ha propuesto.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los suministros.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. De tal forma deberá justificar los costes salariales imputados conforme a su propuesta técnica con detalle de todos los costes y conceptos salariales aplicados, así como todos los costes imputados a los medios técnicos o materiales a utilizar.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.
- f) Deberá dar respuesta al requerimiento de justificación y aporte de documentación justificativa de la oferta que se indica en el informe del área Técnica y Mantenimiento de Mercamadrid, S.A. de 8 de septiembre de 2023 publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto, y no teniendo nada más que tratar hasta disponer de la justificación correspondiente a las ofertas anormalmente bajas se da por finalizado el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dejando unido al acta la notificación de los requerimientos que se realiza.

## **Punto nº 2 del Orden del Día.- Aprobación del acta de la presente sesión.**

Una vez redactada el acta, el Presidente de la Mesa somete a aprobación el acta de la presente sesión, siendo la misma aprobada por unanimidad de los asistentes con derecho a voto.

Y no teniendo nada más que tratar se da por finalizada la presente sesión y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

**VºBº**  
**PRESIDENTE**  
Adjunto: Relación de Anexos

**SECRETARIO**

**RELACIÓN DE ANEXOS AL ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
MESA INFRAESTRUCTURAS (DG)**

**(Refª. PC-MER/2023/00023-ORD)**

**2023/00023 Sesión 2**

**12 de septiembre de 2023**

<b>Anexo 1</b>	Informe ofertas anormalmente bajas
<b>Anexo 2</b>	Requerimientos de justificación de ofertas

*La anterior documentación se encuentra incorporada en el expediente electrónico de la licitación.*